

ACUERDO del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y del Director General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, de 3 de junio de 2020, por el que se amplía el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO E IMPLANTACIÓN DE CITA PREVIA CON MOTIVO DEL COVID-19, de 11 de mayo de 2020.

I.- INTRODUCCIÓN.

El pasado 11 de mayo de 2020, en cumplimiento de la normativa vigente, por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de forma conjunta con la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, se dictó el Protocolo de actuación para la atención al público e implantación de cita previa por el que se estableció un sistema de cita previa y atención al público para todas las oficinas judiciales y fiscales así como para todos aquellos servicios y administraciones que en la actualidad se presten en cualquiera de los edificios al servicio de la administración de justicia en La Rioja, con exclusión expresa de los Registros Civiles y las oficinas en funciones de guardia, (en los que la atención al público se presta con arreglo a su normativa específica) y con exclusión de los Servicios de Mantenimiento y de los Servicios de Limpieza.

Por Acuerdo de 3 de junio de 2020 se reformó dicho Protocolo para adaptarlo a las distintas Fases del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19 establecido por el Ministerio de Justicia.

A petición del Ilustre Colegio de Procuradores de La Rioja, la Comisión de Seguimiento del Contagio COVID-19 de La Rioja, en su reunión de fecha 22 de junio de 2020, acordó por unanimidad ampliar para los Procuradores la franja horaria de acceso al Palacio de Justicia de Logroño hasta dos horas y media, a los solos efectos de que entre las 10:15 y las 11:45 horas pudieran tener acceso los Procuradores al Salón de Procuradores situado en el Palacio de Justicia de Logroño.

Este Acuerdo que se dicta de forma conjunta por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y por la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, coordinando las funciones y responsabilidades respectivamente concurrentes y como único medio de asegurar la efectividad de las medidas previstas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2020/0349238
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

II.- AMPLIACIÓN CONCRETA DEL PROTOCOLO.

- 1) **Apartado V.- ATENCIÓN A PROFESIONALES DE LA JUSTICIA**, donde dice:
 “De 10:15 a 13:55 horas, No se permitirá el acceso de los profesionales de la justicia a todos los edificios judiciales sin cita previa o citación judicial, que deberá presentarse para acceder al edificio. A tal efecto por el servicio de seguridad se denegará el acceso de toda persona que no conste en la agenda única o presente la correspondiente citación judicial. No obstante, las franjas entre las 09:15 y las 10:15 horas quedan reservadas para la atención presencial a profesionales de la justicia, sin necesidad de cita previa ni citación judicial, únicamente para la realización de actuaciones inaplazables que exijan la atención presencial y que no hayan podido solventarse por el resto de canales de comunicación. Para cualquier otro tipo de actuación, se deberá solicitar la correspondiente cita previa”, debe decir: **“De 10:15 a 13:55 horas, No se permitirá el acceso de los profesionales de la justicia a todos los edificios judiciales sin cita previa o citación judicial, que deberá presentarse para acceder al edificio. A tal efecto por el servicio de seguridad se denegará el acceso de toda persona que no conste en la agenda única o presente la correspondiente citación judicial.**

No obstante:

- a) **La franja horaria entre las 09:15 y las 10:15 horas queda reservada para la atención presencial a profesionales de la justicia (Procuradores, Abogados y Graduados Sociales), sin necesidad de cita previa ni citación judicial, únicamente para la realización de actuaciones inaplazables que exijan la atención presencial y que no hayan podido solventarse por el resto de canales de comunicación.**
- b) **En la franja horaria entre las 10:15 y las 11:45 horas los Procuradores podrán acceder al Palacio de Justicia de Logroño, sin necesidad de cita previa ni citación judicial, únicamente para acceder al Salón de Procuradores y poder realizar las actuaciones inaplazables que exijan su presencia y que no hayan podido solventarse por el resto de canales de comunicación.**

Para cualquier otro tipo de actuación, se deberá solicitar la correspondiente cita previa”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/048340	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales		2020/0349238
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Justicia e Interior			
2				

2) **III.- ENTRADA EN VIGOR.**

La presente modificación entrará en vigor el 25 de junio de 2020.

Al objeto de llevar a efecto lo aquí acordado, procédase a notificar el presente protocolo a todos los Jueces, Magistrados, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Junta de Personal, Colegios Profesionales de Procuradores, Abogados y Graduados Sociales, Servicios de Seguridad Público y Privado, Jefe de Mantenimiento del Edificio, Abogacía del Estado, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en La Rioja, Servicio de Limpieza de las sedes judiciales, Instituto de Medicina Legal, Dirección General de Avance Digital y Gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia, así como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Policía de Local de Haro, Logroño y Calahorra.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y a la Comisión de Seguimiento del Contagio por COVID-19 del TSJ de La Rioja, sin perjuicio de la ejecución inmediata de lo aquí acordado.

Logroño a 24 de junio de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA
INTERIOR

EL SECRETARIO DE GOBIERNO E

Fdo.: Alberto Espiga Narro

Fdo.: Luis Fernando Santos del Valle

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2020/0349238
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			